



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez. Informando que la parte actora solicita se decreten medidas sobre bienes de propiedad del ejecutado.

Buenaventura, Valle del cauca Octubre 30 de 2020

DELCY RUIZ GUTIERREZ
Secretaria

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

PROCESO:	EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	COOPERATIVA COOPSERVILITORAL
DEMANDADOS:	SEGUNDO ARIEL BASTIDAS MONTENEGRO GONZALO GARCIA BARBOSA
RADICADO:	76-109-40-03-007-2020-00166-00
ASUNTO:	MEDIDAS
AUTO:	723

Buenaventura (Valle), octubre Treinta (30) de dos mil Veinte (2020).

Visto el escrito de solicitud de medidas previas presentado por el apoderado Judicial de la parte ejecutante, el Despacho observa que no se puede decretar la medida solicitada toda vez que no se menciona cual es la entidad en la que labora la persona sobre la cual recae la medida cautelar.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO.- NO DECRETAR LA medida solicitada toda vez que no se menciona cual es la entidad donde presta sus servicios la persona sobre la cual recae la medida para efectos de librar los oficios de embargo.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

CESAR AUGUSTO GUTIÉRREZ SILVA

j.c.b.p.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 088
Buenaventura, Valle, Noviembre 03 de 2020 La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.
<hr/> DELCY RUIZ GUTIERREZ Secretaria